

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	GUSTAVO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	AMALFI JUDITH CONDE ORTEGA Y VICTORIANA MODESTA OROZCO SANCHEZ
RADICADO	20228408900120150015600
TIPO DE ACTUACION	RECONOCE PERSONERIA

I. ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre el reconocimiento de personería.

En calenda 15 de octubre de 2020, la parte demandante allega poder conferido al profesional del derecho Jhoan Sebastian Gil González, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.090.510.813 de Cúcuta y TP 342.628 CSJ; por encontrarse ajustado a derecho reconózcase personería para actuar.

En virtud de lo expuesto

II. RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al doctor Jhoan Sebastian Gil González, identificado en precedencia, para que en adelante represente los intereses de la parte demandante dentro del proceso arriba referenciado.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder al Dr. Jhon Jairo Quintero Navarro de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ